



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
- Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer de un gasto de 3.000,00 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30 3410 4800007.

TERCERO.- Aprobación del Convenio.

CUARTO .- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.”

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN

Pag. 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80028146500J8W4R0U3J6W0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 12/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2024 11:09:05

RESOLUCION : 2024000888
Fecha: 12/02/2024
Hora: 11:09
Persona 74905747Z

CSV: 07E80028146500J8W4R0U3J6W0

7 001818A0208146500J8W4R0U3J6W0

